

Unos de el presente mes por ante Gines Diego Sanchez Cas
yuela Uno de los presentes ^{nos} de ad su dno del Ponto de esta
Luz. Una Casa Amovada propia que fue de Marcos Lu
zera de difunto en la Parrochia de San Mateo Calle
Ndon en prorio de mill setecientos treinta y siete reales
lo mismo en que se taso por Juan de Miras Tubon por el
pago de lo que dicho Marcos Luzera quedo debiendo aduho
Ponto del tiempo que fue Pana dora de la Rsa de el, y por
las Costas Causadas en la execucion de quida para sus
Cobranza, y tomada de posesion de dha Casa por el que
propone, y el Sr. D. Matheo Lopez de Thudela su Companero
en nombre de dho Ponto y otorga dse a su favor escrivtu
ra Judicial de ella en el dia siete siguiente Lo que parti
cipa a esta Luz. en Cumplim. de su Decreto del dia veinte y
ocho de henero pasado de proximo para q en su Vista esta
Luz. determine lo que tenga por mas Combiente, por
quien entendido = Acordo que dho S. Patronos. Solu
ten si ay Persona que Cumpla a pronto pago dha Casa
y en su defecto se bulba acozera a Lenso por el termino
de el derecho y Cumplido suplica esta Luz. al Sr. Consejo
si dha Señalar dia para su Remate, y q se asegure con
hipotecas equivalentes, y asatis facion de esta Luz. =
La Luz. Dixo que hallandose como se hallan los Cam
pos con la suma falta de llobias, y expuestos los Seme
teros a perderse se hare presto el pedir con publicas
atamaciones a su Mage. N. el Ponto del agua quanto
necesaria y q esto sea por medio de Maria S. ^{ma}

Rogamos =

Q D D

